



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

**TRÁMITE LEGISLATIVO  
2023-2024**

ANTEPROYECTO DE LEY: **159**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN AL SISTEMA LABORAL.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **3 DE ENERO DE 2024.**

PROPONENTE: **ASAMBLEA JUVENIL.**

COMISIÓN: **TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**

Panamá, de        de 2023

Honorable Diputado

Jaime Vargas

Presidente de la Asamblea Nacional

E.    S.    D.

Señor Presidente:

De conformidad con la facultad que nos concede el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presentamos a consideración de la honorable asamblea, para consideración de este Hemiciclo Legislativo, la presente Anteproyecto de Ley “Programa de Integración al Sistema Laboral”, el cual merece la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sociedad actual, uno de los temas más acuciantes es la falta de oportunidades laborales para los jóvenes recién graduados. A medida que la economía se transforma y evoluciona, los obstáculos que enfrentan los graduados universitarios son cada vez más evidentes. Este artículo examinará las razones detrás de este problema y sus consecuencias para los jóvenes y la sociedad en su conjunto.

Uno de los principales desafíos a los que se enfrentan los jóvenes recién graduados es la abrumadora carga de deudas educativas. La inversión en la educación superior se ha vuelto esencial para acceder a empleos bien remunerados, pero a menudo conlleva préstamos estudiantiles significativos. Los graduados ingresan al mercado laboral con una deuda que puede llevar décadas pagar, lo que limita su capacidad para tomar decisiones financieras importantes, como comprar una vivienda o ahorrar para su jubilación.

El mercado laboral actual es altamente competitivo y, en muchos casos, está saturado. Las empresas buscan candidatos con experiencia, lo que puede ser un desafío para los jóvenes que están entrando en el mundo laboral por primera vez. Además, la automatización y la tecnología están cambiando la naturaleza de muchos trabajos, lo que puede hacer que ciertas habilidades se vuelvan obsoletas y requerir que los graduados se adapten constantemente a nuevas tecnologías y tendencias.

Los jóvenes recién graduados a menudo carecen de la experiencia laboral necesaria para competir en el mercado laboral. Esto crea un círculo vicioso en el que no pueden obtener empleo debido a su falta de experiencia, pero no pueden adquirir experiencia sin empleo. Además, muchas veces no cuentan con una red profesional sólida, lo que dificulta aún más su búsqueda de empleo.

La falta de oportunidades laborales para los jóvenes recién graduados tiene consecuencias significativas para la sociedad en su conjunto. En primer lugar, puede llevar a un

subempleo, donde los graduados terminan trabajando en empleos que no requieren una educación universitaria, lo que desperdicia su potencial y su inversión educativa. Además, puede aumentar la desigualdad económica a medida que aquellos con mayores deudas educativas luchan por avanzar en sus carreras y acumular riqueza.

Las soluciones deben abordar no solo la carga de deudas educativas, sino también la necesidad de brindar oportunidades de experiencia laboral y desarrollar redes profesionales. La sociedad en su conjunto se beneficiará cuando los jóvenes talentosos puedan ingresar al mercado laboral de manera efectiva y contribuir al crecimiento económico y social.

Por los motivos expuestos presentamos ante esta augusta cámara la presente iniciativa de Ley, y amparados en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional para que esta iniciativa ciudadana se pueda convertir en Ley de la República.

Propuesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, por la Dirección Nacional de Promoción para la Participación Ciudadana.

Asamblea Juvenil 2023-2025

ANTEPROYECTO DE LEY No. \_\_\_

De de de 2023

“Programa de Integración al Sistema Laboral”.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículos 1: El objetivo principal de este anteproyecto es ayudar a la población joven adquirir su primera experiencia, para ingresar al campo laboral.

Artículo 2: Las Instituciones gubernamentales tienen la obligatoriedad de brindar a los jóvenes recién graduados la oportunidad de ingresar al Programa de Integración al Sistema Laboral de acuerdo a su campo de estudios.

Artículo 3: Se considera recién graduados a quienes hayan completado su educación media hace un tiempo no mayor a 365 días

Artículo 4: Al finalizar el programa, la institución gubernamental otorgará certificación que consta como experiencia laboral.

Artículo 5: Se establece como límite diario 6 horas laborables diarias, el horario quedaría a cargo de la Institución Pública.

Artículo 6: El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, reglamentará esta Ley.

Artículo 7: Esta ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, por la Dirección Nacional de Promoción para la Participación Ciudadana.

Asamblea Juvenil 2023-2025

  
6-728-2124